



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN 264 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN PRODUCTOS A LA SOCIEDAD BRITISH AMERICAN TOBACCO S.A.S. – BAT S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y la Ordenanza 11 de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Sociedad BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S. – BAT S.A.S. titular del NIT. 900.462.511-9, a través de su Apoderada General, la señora ALEXANDRA BERNAL VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.710.345, mediante escrito radicado con EXT-BOL-23-043163, solicito la adición de productos importados (CIGARRILLOS), para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de Sociedad BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S. – BAT S.A.S. Titular del NIT. 900.462.511-9, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de adición de productos
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal
- c) Fotocopia del documento de identificación
- d) Registro Único Tributario (RUT)
- e) Registros de los productos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- f) Etiqueta
- g) Certificado de cámara de comercio

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S. – BAT S.A.S. Titular del NIT. 900.462.511-9, a través de su Apoderada General, la señora ALEXANDRA BERNAL VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.710.345, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN 264 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN PRODUCTOS A LA SOCIEDAD BRITISH AMERICAN TOBACCO S.A.S. – BAT S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar los siguientes producto importados (CIGARRILLOS) a la lista de productos autorizados a nombre de la sociedad BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S. – BAT S.A.S. titular del NIT. 900.462.511-9, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

CODIGO RENTA	PRODUCTO	CAPACIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
31018942	ROTHMANS POLAR XL 10	10	C2	EN 20 CAJ. DE 10 CIGARRILLOS
31018943	ROTHMANS TROPIC XL 10	10	C2	EN 20 CAJ. DE 10 CIGARRILLOS
31018944	ROTHMANS FORESTA XL 10	10	C2	EN 20 CAJ. DE 10 CIGARRILLOS

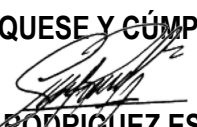
ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la empresa BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S., titular del NIT. 900.462.511-9, través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Avenida Carrera 72 No. 80-94 piso 9. Centro de Negocios Titán Plaza, Bogotá D.C. Correo electrónico: maria_paula_munoz@bat.com - alexandra_bernal@bat.com

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (21) días del mes de agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN

Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externeo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co